

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA
PROVINCIA DE JAÉN".**



1. PROMOTOR.

El presente concurso se convoca por la **Asociación de Desarrollo Socioeconómico de la Comarca de la Loma y las Villas "ADLAS"**, entidad privada con domicilio social en la Plaza Alonso de Vandelvira nº 1 de la localidad de Sabiote, 23.410 (Jaén).

La entidad está reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la comarca de la Loma y las Villas por la Junta de Andalucía.

El ámbito de actuación de ADLAS es la Comarca de la Loma y las Villas, si bien este Grupo, por convenio con la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ADLAS ejerce como Grupo Coordinador del Grupo de Cooperación de la provincia de Jaén, para la colaboración en la gestión y ejecución de operaciones en el ámbito de las categorías de gasto 57 y 58 del eje 5 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

A los efectos del presente concurso, la sede administrativa se establece en la Plaza Alonso de Vandelvira nº 1 de la localidad de Sabiote -23.410 (Jaén). Los interesados podrán ponerse en contacto con el Grupo de Desarrollo Rural en el teléfono 953 77 44 00 y en la dirección de correo electrónico: gdr@adlas.es.

La información general relativa al concurso se hará pública en el perfil del contratante del Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y las Villas: www.adlas.es y el anuncio del concurso se publicará en el BOP.

2. OBJETO DE CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es la realización del servicio consistente en **"PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN"**.

Promovido por el Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas (ADLAS) y subvencionado por la resolución de 5 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, para la concesión de ayudas gestionadas por los grupos de cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Con número de expediente 2012/JA03/C57.2/063, con un presupuesto de 67.881,00 Euros (IVA incluido) **cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional** y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en el **Marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en la línea de ayuda « Otras ayudas para mejorar el turismo»**. Las ayudas reguladas están **cofinanciadas en un 80% por fondos FEDER y en un 20% por fondos propios de la Junta de Andalucía**.

La actuación consiste en la puesta en marcha de una iniciativa a nivel provincial en la que se dará especial difusión y promoción a los recursos turísticos de la provincia, concretamente, a las fortalezas, recursos hídricos (áreas recreativas en entornos naturales, lavaderos, etc.) y a las principales elementos oleoturísticos de todas las comarcas de Jaén, con objeto de poner en valor tanto a nivel turístico como cultural estos recursos.

(Documento 1: Memoria descriptiva del proyecto)

3. NECESIDADES A SATISFACER.

La actuación a realizar es la creación, promoción y difusión de dos productos turísticos para la provincia de Jaén. Mediante la realización de dos páginas web y dos aplicaciones móviles, donde se recogerán los recursos turísticos relacionados con las fortalezas defensivas y los recursos hídricos de la provincia (actuación principal del concurso), dos de las actuaciones que se establecieron como prioridad en el Plan de Intervención Provincial elaborado para Jaén, en consenso con todos los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia.

(Documento 2: Plan de intervención de la provincia de Jaén).

La actuación va dirigida tanto a visitantes turísticos como a población en general.

Las aplicaciones informáticas comprenderán las actuaciones enmarcadas en tres apéndices claramente diferenciados, y en los que se han basado la totalidad de la solicitud de subvención con cargo al P.O. FEDER:

- Intervenciones relacionadas con las fortalezas defensivas de la provincia.
- Intervenciones relacionadas con la cultura del agua.
- Intervenciones relacionadas con la cultura del aceite (Acción transversal).

Como se ha descrito anteriormente, la principal acción a desarrollar en este proyecto es la creación de dos espacios virtuales, ampliada cada uno con una aplicación para móvil, que comprendan toda la información posible para dar difusión de los recursos culturales descritos anteriormente.

ACTUACIÓN 1: CREACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FORTIFICACIONES DEFENSIVAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

El objetivo de este producto turístico es dar a conocer la riqueza patrimonial que existe en la provincia de Jaén en cuanto a edificios fortificados, sobre todo, murallas, castillos y torres, tanto de vigía como atalayas. Destacar que la provincia de Jaén cuenta con la mayor concentración de fortalezas, castillos y atalayas de Europa.

La provincia de Jaén está dividida en siete comarcas y en cada una de ellas existe un grupo de desarrollo rural. Para la creación de este producto se deberá promocionar los siete enclaves patrimoniales más representativos de cada comarca que, junto con el Castillo de Santa Catalina de Jaén, sumarán un total de 50 fortalezas defensivas de interés turístico.

Los enclaves a promocionar se consensuarán con el grupo de desarrollo rural de cada comarca pero coordinado por ADLAS.

ACCIONES A REALIZAR:

- 1.- Diseño de la información gráfica general para la promoción del producto turístico a nivel de señalética en los distintos enclaves patrimoniales promocionados.
- 2.- Diseño y elaboración del material de difusión del producto turístico a nivel de prensa, radio y promoción en TV.

En la grabación de los vídeos deberán mostrarse las fortalezas defensivas de la provincia de Jaén que sean finalmente seleccionadas.

Para dar cobertura a los distintos canales de difusión, se crearán tres tipos de vídeo, siendo éstos:

- Un vídeo de todos y cada uno de los enclaves seleccionados, con una duración comprendida entre los 2-5 minutos.
- Un vídeo general, que comprenda todos los recursos defensivos seleccionados y la totalidad de la información recopilada. La duración del mismo una vez terminado se estima en 30-60 minutos.
- Un vídeo de menor duración con formato para anuncio en TV y/o promoción en redes sociales. El vídeo, cuanto más corto, más eficaz.

Música, locución y textos correrán por parte del productor, aunque la empresa contratante dará el visto bueno a estos últimos.

La entidad adjudicataria deberá entregar 10 copias en DVD-Vídeo del material totalmente montado y listo para su uso. De igual forma, entregará copia de las imágenes recopiladas durante el desarrollo del trabajo. Los derechos de las imágenes recopiladas así como del vídeo final serán propiedad del Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas. El formato de grabación debe ser el que exige Canal Sur TV para la emisión de este tipo de programas, por ello la producción se grabará con una buena iluminación y sonido aportado por la empresa audiovisual. En todo caso será en calidad suficiente para ser reproducido en PC, Proyector y Televisión, siendo las especificaciones técnicas del archivo de vídeo las siguientes: tamaño 1920 x 1080 píxeles, relación de aspecto de 16:9, tipo de archivo AVI o MP4 y calidad FULL HD 1080p. Al respecto se valorará la toma de planos diferentes con varias cámaras.

Para la difusión en prensa escrita, será necesario la creación de publicidad de formato para 1 página, ½ página y faldón. En formato digital, se creará un banner publicitario.

En cuanto a las cuñas de radio, se creará una cuña que promocioe los recursos defensivos de la provincia. La duración de la misma no excederá el minuto.

3.- Diseño y elaboración del folleto de promoción del producto turístico (formato PDF).

4.- Creación de una página web para la promoción del producto turístico.

-Web 2.0 donde se pueda compartir contenidos en redes sociales.

-2 idiomas (español e inglés).

-Estructura abierta y configurable que permita la edición de textos, imágenes y archivos.

-Cada uno de los enclaves patrimoniales promocionados deberá contener la siguiente información: Título, Descripción, Galería (vídeo e imágenes), Localización, Historia, etc.

-Desarrollo de la oferta turística de la provincia de Jaén (Alojamiento, restaurantes, museos, puntos de interes turísticos...).

- Se deberá recoger la oferta de oleoturismo de la provincia de Jaén.

5.- Creación/Licenciamiento, adaptación, publicación y mantenimiento de software de una Aplicación para Smartphone (App), desarrollada en exclusiva para la visualización de contenidos geolocalizados de la/s Web/s de Fortalezas Defensivas de la Provincia de Jaén en formato móvil y disponible tanto para dispositivos iOS como para dispositivos Android. Hablamos por tanto de una App cuya licitación y contratación final incluye las siguientes cuestiones:

- Diseño, desarrollo nativo y publicación para las plataformas iOS y Android.
- Igualmente, deberá estar disponible para Tablet (o Tablets) de ambas plataformas.
- Funcionamiento de la App tanto On-line como Off-line (sin conexión de datos).
- Licencias de desarrollo y su publicación en tiendas o almacenes oficiales de aplicaciones para ambas plataformas.
- Mantenimiento para el correcto funcionamiento de las Apps.
- Marketing Social
- Registro de dominios y alojamiento en servidor web garantizado durante un período de 5 años.
- Toda licencia de uso de software, cartografías y herramientas de terceros que la App necesite incorporar para su completo y correcto funcionamiento.
- El coste de su aprobación y alojamiento en las plataformas y almacenes de Apple y Android por una duración de al menos 60 meses.
- La descarga de la misma en cualquiera de las plataformas será totalmente gratuita para el usuario final (precio de descarga 0,00 €).

- Igualmente, contempla los siguientes requisitos a satisfacer por la empresa desarrolladora:
 - Se trata de una App móvil multidispositivo que deberá ofrecer como mínimo los mismos contenidos de la/s Web/s de Fortalezas Defensivas de la Provincia de Jaén. Los contenidos deberán estar organizados en capas homogéneas de información, de acuerdo con las características del proyecto.
 - Además, incorporarán aquellas herramientas de interacción que los dispositivos móviles permiten para su uso por parte de cualquier usuario.
 - Sistema multilingüe: en español y, al menos, otro idioma más (inglés, francés...), incluyendo la programación inicial de la aplicación con esta opción.
 - Diseño de la pantalla de inicio, logotipos, iconos de la aplicación e imagen general coherente con aquellos de la/s Web de referencia.
 - La App podrá contener un número ilimitado de puntos de interés (POI) con información georreferenciada que podrán ser filtrados en los listados en los que aparezcan así como en la opción de vista de mapa.
 - Las fichas e información de los diferentes elementos podrán incluir contenidos de texto, audio, imágenes, vídeos y localización.
 - Realidad aumentada: la aplicación llevará incluida la funcionalidad de información de POIs en función de la posición del usuario mostrando sobre la imagen de la cámara la localización geolocalizada de los puntos de interés.
 - Cerca de mí: mostrar tanto sobre cartografía como en listado ordenado por radio de distancias, todo POI incluido en la base de datos.
 - Ir a: desplazamiento a un POI concreto mediante guiado, así mismo si el dispositivo lo permite se avisará de la proximidad de un punto de interés.
 - Así mismo se podrá llegar a estos haciendo uso de una brújula virtual que indicará la orientación y distancia.
 - Información de texto y cartográfica de rutas con contenidos idénticos a la/s Web de referencia.

- Apartado de Descargas.
 - La aplicación tendrá un gestor de avisos-notificaciones que llegarán a los dispositivos siempre que los usuarios tengan éstos activos, y con un número ilimitado de envíos.
 - Se podrá compartir el contenido de cada una de las secciones de la aplicación en redes sociales desde los botones indicado en las fichas.
 - La App será administrada por ADLAS a través de una PLATAFORMA DE GESTIÓN de la App y Base de Datos:
 - En la página principal de la web se incluirá una imagen destacada que enlazará a modo botón a una sección de contenido destacada que deberá actualizarse mediante la plataforma.
 - La subida inicial de los datos correrá a cargo de la empresa desarrolladora.
 - La plataforma deberá tener una estructura que permita la posterior gestión total de sus contenidos de forma ágil e intuitiva por ADLAS.
 - Edición y creación de contenidos de la aplicación mediante un gestor web, con un sistema de roles que permita a ADLAS la actualización de contenidos.
 - Apartado de estadísticas en el cual se podrá consultar los accesos, descargas así como el análisis de esta información.
 - Formación, acompañamiento y mantenimiento:
 - Dos sesiones formativas de 6 horas de formación en el manejo de la plataforma de contenidos para los gestores que ADLAS designe.
 - Soporte de 5 años para resolución de incidencias a modo "tarifa plana" telefónico y mediante correo electrónico, con periodo de respuesta de 48 horas para incidencias normales y de 24 horas para las graves.
 - La entrega en formato digital de los productos y subproductos de software generados en el período de desarrollo.
- 6.-Realización de una placa por enclave patrimonial para promoción de las aplicaciones creadas del producto turístico.

ACTUACIÓN 2: CREACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

El objetivo de este producto turístico es dar a conocer las áreas recreativas y de naturaleza, así como los recursos hídricos que existen en la provincia de Jaén. Destacar que la provincia de Jaén cuenta con la mayor superficie de espacios naturales protegidos de España.

La provincia de Jaén está dividida en siete comarcas y en cada una de ellas existe un grupo de desarrollo rural. Para la creación de este producto se deberá promocionar las siete áreas recreativas o de naturaleza más representativas de cada comarca que sumarán un total de 49 espacios.

Los enclaves a promocionar se consensuarán con el grupo de desarrollo rural de cada comarca pero coordinado por ADLAS.

Se deberá promocionar los parques naturales de la provincia y la ruta de los lavaderos.

ACCIONES A REALIZAR:

- 1.- Diseño de la información gráfica general para la promoción del producto turístico a nivel de señalética en los distintos enclaves promocionados.
- 2.- Diseño y elaboración del material de difusión del producto turístico a nivel de prensa, radio y promoción en TV.

En esta grabación deben mostrarse las áreas recreativas y de naturaleza de la provincia de Jaén que sean finalmente seleccionadas.

Para dar cobertura a los distintos canales de difusión, se crearán tres tipos de vídeo, siendo éstos:

- Un vídeo de todos y cada uno de los enclaves seleccionados, con una duración comprendida entre los 2-5 minutos.
- Un vídeo general, que comprenda todos los recursos seleccionados y la totalidad de la información recopilada. La duración del mismo una vez terminado se estima en 30-60 minutos.

- Un vídeo de menor duración con formato para anuncio en TV y/o promoción en redes sociales. El vídeo, cuanto más corto, más eficaz.
- Un vídeo promocional de la Ruta de los Lavaderos, de duración aproximada de 10 minutos.

Música, locución y textos correrán por parte del productor, aunque la empresa contratante dará el visto bueno a estos últimos

La entidad adjudicataria deberá entregar 10 copias en DVD-Vídeo del material totalmente montado y listo para su uso. De igual forma, entregará copia de las imágenes recopiladas durante el desarrollo del trabajo. Los derechos de las imágenes recopiladas así como del vídeo final serán propiedad del Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas. El formato de grabación debe ser el que exige Canal Sur TV para la emisión de este tipo de programas, por ello la producción se grabará con una buena iluminación y sonido aportado por la empresa audiovisual. En todo caso será en calidad suficiente para ser reproducido en PC, Proyector y Televisión, siendo las especificaciones técnicas del archivo de vídeo las siguientes: tamaño 1920 x 1080 píxeles, relación de aspecto de 16:9, tipo de archivo AVI o MP4 y calidad FULL HD 1080p. Al respecto se valorará la toma de planos diferentes con varias cámaras.

Para la difusión en prensa escrita, será necesario la creación de publicidad de formato para 1 página, ½ página y faldón. En formato digital, se creará un banner publicitario.

En cuanto a las cuñas de radio, se creará una cuña que promocioe los recursos hídricos de la provincia. La duración de la misma no excederá el minuto.

3.- Diseño y elaboración del folleto de promoción del producto turístico.

4.- Creación de una página web para la promoción del producto turístico.

- Web 2.0 donde se pueda compartir contenidos en redes sociales.

- 2 idiomas (español e inglés).

- Estructura abierta y configurable que permita la edición de textos, imágenes y archivos.

- Cada uno de los enclaves naturales promocionados deberá contener la siguiente información: Título, Descripción, Galería (vídeo e imágenes), Localización, Historia, etc.

-Desarrollo de la ruta de los lavaderos de la provincia de Jaén. En este apartado, se promocionará la "Ruta de los Lavaderos", ruta que comprenderá todos los lavaderos que han solicitado subvención al Programa Operativo FEDER, y otros lavaderos que por su valor histórico-patrimonial merezcan ser incluidos en la ruta turística.

-Desarrollo de la oferta turística de la provincia de Jaén (Alojamiento, restaurantes, museos y puntos de interes turísticos).

- Se deberá recoger la oferta de oleoturismo de la provincia de Jaén.

5.- Creación/Licenciamiento, adaptación, publicación y mantenimiento de software de una Aplicación para Smartphone (App), desarrollada en exclusiva para la visualización de contenidos geolocalizados de la/s Web/s de los Recursos Hídricos de la Provincia de Jaén en formato móvil y disponible tanto para dispositivos IOS como para dispositivos Android. Hablamos por tanto de una App cuya licitación y contratación final incluye las siguientes cuestiones:

- Diseño, desarrollo nativo y publicación para las plataformas iOS y Android.

- Igualmente, deberá estar disponible para Tablet (o Tablets) de ambas plataformas.

- Funcionamiento de la App tanto On-line como Off-line (sin conexión de datos).

- Licencias de desarrollo y su publicación en tiendas o almacenes oficiales de aplicaciones para ambas plataformas.

- Mantenimiento para el correcto funcionamiento de las Apps.

- Marketing Social

- Registro de dominios y alojamiento en servidor web garantizado durante un período de 5 años.

- Toda licencia de uso de software, cartografías y herramientas de terceros que la App necesite incorporar para su completo y correcto funcionamiento.

- El coste de su aprobación y alojamiento en las plataformas y almacenes de Apple y Android por una duración de al menos 60 meses.

- La descarga de la misma en cualquiera de las plataformas será totalmente

gratuita para el usuario final (precio de descarga 0,00 €).

Igualmente, contempla los siguientes requisitos a satisfacer por la empresa desarrolladora:

- Se trata de una App móvil multidispositivo que deberá ofrecer como mínimo los mismos contenidos de la/s Web/s de los Recursos Hídricos de la Provincia de Jaén. Los contenidos deberán estar organizados en capas homogéneas de información, de acuerdo con las características del proyecto.
- Además, incorporarán aquellas herramientas de interacción que los dispositivos móviles permiten para su uso por parte de cualquier usuario.
- Sistema multilingüe: en español y, al menos, otro idioma más (inglés, francés...), incluyendo la programación inicial de la aplicación con esta opción.
- Diseño de la pantalla de inicio, logotipos, iconos de la aplicación e imagen general coherente con aquellos de la/s Web de referencia.
- La App podrá contener un número ilimitado de puntos de interés (POI) con información georreferenciada que podrán ser filtrados en los listados en los que aparezcan así como en la opción de vista de mapa.
- Las fichas e información de los diferentes elementos podrán incluir contenidos de texto, audio, imágenes, vídeos y localización.
- Realidad aumentada: la aplicación llevará incluida la funcionalidad de información de POIs en función de la posición del usuario mostrando sobre la imagen de la cámara la localización geolocalizada de los puntos de interés.
- Cerca de mí: mostrar tanto sobre cartografía como en listado ordenado por radio de distancias, todo POI incluido en la base de datos.
- Ir a: desplazamiento a un POI concreto mediante guiado, así mismo si el dispositivo lo permite se avisará de la proximidad de un punto de interés.
- Así mismo se podrá llegar a estos haciendo uso de una brújula virtual que indicará la orientación y distancia.
- Información de texto y cartográfica de rutas con contenidos idénticos a la/s Web de referencia.
- Apartado de Descargas.
- La aplicación tendrá un gestor de avisos-notificaciones que llegarán a los dispositivos siempre que los usuarios tengan estos activos, y con un número ilimitado de envíos.
- Se podrá compartir el contenido de cada una de las secciones de la aplicación

en redes sociales desde los botones indicado en las fichas.

- La App será administrada por ADLAS a través de una PLATAFORMA DE GESTIÓN de la App y Base de Datos:

- En la página principal de la web se incluirá una imagen destacada que enlazará a modo botón a una sección de contenido destacada que deberá actualizarse mediante la plataforma.

- La subida inicial de los datos correrá a cargo de la empresa desarrolladora.

- La plataforma deberá tener una estructura que permita la posterior gestión total de sus contenidos de forma ágil e intuitiva por ADLAS.

- Edición y creación de contenidos de la aplicación mediante un gestor web, con un sistema de roles que permita a ADLAS la actualización de contenidos.

- Apartado de estadísticas en el cual se podrá consultar los accesos, descargas así como el análisis de esta información.

- Formación, acompañamiento y mantenimiento:

- Dos sesiones formativas de 6 horas de formación en el manejo de la plataforma de contenidos para los gestores que ADLAS designe.

- Soporte de 5 años para resolución de incidencias a modo "tarifa plana" telefónico y mediante correo electrónico, con periodo de respuesta de 48 horas para incidencias normales y de 24 horas para las graves.

- La entrega en formato digital de los productos y subproductos de software generados en el período de desarrollo.

6.- Realización de una placa por enclave para promoción de las aplicaciones creadas del producto turístico.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El ámbito de actuación comprende la totalidad de la provincia de Jaén.

El importe que supone la mencionada contratación asciende a 67.881,00 € (IVA incluido). Este contrato está **cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional** y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de

Andalucía, en el Marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en la línea de ayuda « Otras ayudas para mejorar el turismo».

El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

5. TIPO DE CONCURSO.

Se trata de un concurso para la **Promoción y difusión de los recursos turísticos de la provincia de Jaén**, con carácter público y concurso ordinario abierto, con intervención de jurado. Los contratos del sector público reciben así su regulación esencial en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El concurso se desarrollará en una sola fase mediante la presentación de las correspondientes propuestas técnicas y con la intervención de un jurado, adoptando éste sus decisiones de manera imparcial sobre la base de la documentación aportada por los interesados y atendiendo únicamente a los criterios indicados en las bases del presente concurso.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá durante 6 meses.

El contrato no será prorrogable.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

7.1. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación constituida por los siguientes miembros:

Presidencia: Presidente de ADLAS o la persona en quien delegue –con voto de calidad-.

Vocales:

- Gerente de ADLAS o la persona en quien delegue.
- Gerente del GDR de Cazorla o la persona en quien delegue.
- Gerente de GDR de Segura o la persona en quien delegue.

Secretaria/o: Técnico de Turismo de ADLAS o la persona en quien delegue.

7.2. El Órgano de Contratación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros, entre los que necesariamente se incluirán quien ostente la Presidencia y la Secretaría.

7.3. Se podrá nombrar una comisión técnica al objeto que previamente a las deliberaciones del Órgano de Contratación, examinen los documentos presentados y emita informes de carácter técnico y jurídico sobre los aspectos más relevantes de cada uno de los trabajos propuestos.

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

8.1. La Mesa de Contratación procederá al examen de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contienen todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta.

8.2. La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndose al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición de Mejoras de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación a efectos de adjudicación del contrato.

8.3. La adjudicación provisional del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

La empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P.

9.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.

9.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas funcionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

10.1. El licitador deberá presentar **dos sobres** cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de ADLAS durante los **veintiséis días naturales** siguientes a la publicación del anuncio en el BOP.

10.2. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

10.3. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición técnica y la exclusión del licitador.

10.4. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

10.5. El licitador deberá presentar **dos sobres**, esto es:

Sobre nº 1 que se subtitulará **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**.

Sobre nº 2 se subtitulará **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA** y contendrá la Proposición Económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

10.6. **El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:**

1. Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que se comparen las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instituciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de La Loma y Las Villas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar **copia autorizada del poder o testimonio del mismo.**

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **D.N.I., del apoderado o apoderados firmantes** de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3. Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P. según **ANEXO I**. Esta declaración podrá otorgarse ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de **hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y de la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato.

4. Datos de la parte Licitadora según el modelo **ANEXO II**.

5. Acreditación la solvencia técnica y profesional se acreditará por algunos de los siguientes medios (**ANEXO II**):

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- Las titulaciones académicas y profesionales del licitador, del personal directivo y del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Será imprescindible que exista un equipo multidisciplinar en la empresa para poder licitar en este concurso, abarcando las siguientes áreas:
 - Publicidad.
 - Informática.
 - Bellas Artes.
 - Traducción e interpretación.
 - Audiovisuales y espectáculos.

6. Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan,

documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

10.7. El sobre nº 2 contendrá los siguientes documentos:

El Sobre nº 2 se subtitulará **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA** y contendrá la Proposición Económica, y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A. Documentación Técnica.

Identificación de la oferta, incluyendo características técnicas de la realización y puesta en marcha del Proyecto **Promoción y difusión de los recursos turísticos de la provincia de Jaén**, objeto de esta contratación.

Los documentos mínimos para poder valorar la oferta serán:

- Memoria Técnica valorada, con propuesta del diseño de la web y la App.

B. Oferta Técnica.

Proposición Económica, expresada conforme al modelo que figura en el ANEXO III a estos pliegos.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 11 de este pliego.

10.8. El adjudicatario provisional del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración de **alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.
4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No obstante cuando el adjudicatario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

11. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La selección de la mejor propuesta se realizará de acuerdo con el criterio especificado a continuación, sobre **un total de 100 puntos**:

- **Valoración de la oferta económica hasta 100 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la máxima puntuación, calculando la ponderación de los demás con la siguiente fórmula:

Puntos = 100 x Min/Of.

Puntos = Puntuación obtenida.

Min = Oferta Mínima.

Of = Oferta correspondiente al licitador que se valora.

12. CRITERIOS PARA EL DISEÑO.

Las propuestas darán respuesta a los siguientes criterios para el diseño de los productos turísticos:

- Identificación:

El autor está claramente identificado, es posible entrar en contacto con el autor por e-mail, están especificadas las fechas de creación y última actualización, etc.

- Contenido:

El website tiene títulos y encabezamientos adecuados, claros y descriptivos, el origen del contenido se documenta y son hechos comprobables y exactos, la información está libre de errores gramaticales y ortográficos, se incluyen enlaces (vínculos, links) de recursos adicionales (otras fuentes), información fiable, objetiva, imparcial y actualizada, imágenes, sonidos y multimedia que realce el mensaje, etc.

- Estructura y Diseño:

Acceso rápido y eficaz dentro del sitio Web, interfaz organizada y concisa, presentación clara, atractiva y original, navegación estructurada, uso adecuado de gráficos y colores.

La idea general del proyecto girará entorno a la Valorización Turística de las fortalezas defensivas y a la Cultura del Agua, con objeto que el proyecto de ejecución pueda acometerse mediante financiación del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 en el marco de la categoría 57 "Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos". Para lo cual la idea del proyecto se debe adaptar al Plan de Intervención Provincial de Jaén (PIP) elaborado por el Grupo de Cooperación de Jaén. El documento se puede consultar en la página web de ADLAS (www.adlas.es) dentro del apartado Grupo Coop. Jaén (Normativa).

13. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

14. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

Se consideran, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

15. GARANTÍAS.

15.1 No es necesario la constitución previa de una **garantía provisional**.

15.2 El adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por el importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en algunas de las modalidades del artículo 84 de la L.C.S.P.

16. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 5 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite haber constituido, a disposición del Organismo contratante, garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato.
- Código cuenta cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

16.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la Unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del

mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que pueden otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. La formalización del contrato se llevará a cabo, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva.

17.2. El documento en que se formalice el contrato será privado.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

17.3. Al contrato que se formalice, se unirá como Anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

17.4. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

18. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

18.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

18.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

18.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

18.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

18.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

18.1.5. El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, y aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

18.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

18.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

18.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

18.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

18.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

18.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

19. RÉGIMEN DE PAGOS.

19.1. A la firma del contrato se procederá al pago de un anticipo del 25% de la cantidad contratada previa presentación de la factura.

19.2. El pago del resto de la cantidad contratada se realizará como máximo tres meses después de la presentación de distintas acciones que componen el Proyecto y las facturas correspondientes y su visto bueno por la oficina técnica de ADLAS, dentro del plazo de ejecución establecido.

20. REVISIÓN DE PRECIOS.

20.1. Durante la duración del contrato no procederá la revisión de los precios.

21. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

21.1. El contrato se extenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el responsable técnico.

21.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos

imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

22. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

22.1. Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el periodo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

22.2. Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

23. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

23.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas

23.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción, y las que le sean de aplicación.

23.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

Sabiote, 1 de julio de 2014.

El Presidente

Fdo. Luis Miguel López Barrero.



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL